



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 10 de marzo de 2011.

Número 30

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Trinidad Rodríguez Acuña del poblado "LA POZA – 20 DE NOVIEMBRE" del municipio de Ocampo, Tamaulipas, Expediente 223/2008. (2ª. Publicación)..... 3

EDICTO a la C. María Morales Quintero del poblado "REVOLUCIÓN" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, Expediente 703/2009. (2ª. Publicación)..... 3

DISTRITO 43

EDICTO al C. Félix Martínez Venegas del poblado "ALDAMA" del municipio de Aldama, Tamaulipas, Expediente 550/08-43. (2ª. Publicación)..... 4

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXI-13, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar título gratuito, a favor del Gobierno Federal, un predio con una superficie de 3,933.88 m2 (tres mil novecientos treinta y tres metros y ochenta y ocho centímetros cuadrados), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en Jaumave, Tamaulipas..... 4

DECRETO No. LXI-14, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, a favor del Gobierno Federal, un predio con una superficie de 40-00-00 has. (cuarenta hectáreas, cero áreas y cero centiáreas) propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en San Fernando, Tamaulipas..... 6

DECRETO No. LXI-15, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito a favor del Gobierno Federal, un predio con una superficie de 36-00-00 (treinta y seis hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en Mier, Tamaulipas..... 7

DECRETO No. LXI-16, mediante el cual se designan a 3 Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que fungirán a partir del 16 de marzo de 2011 y hasta el 15 de marzo de 2014..... 8

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede a la Licenciada **ESPERANZA DEL CARMEN CÁRDENAS HINOJOSA**, titular de la Notaría Pública número 130, con ejercicio en el Décimo Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en San Fernando, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Secretaria del R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas; asimismo, se autoriza al Licenciado **GERARDO SALINAS SALINAS**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público. 9

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ**, titular de la Notaría Pública número 146, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo como Diputado Local..... 10

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **MIGUEL VALDÉZ SÁNCHEZ**, titular de la Notaría Pública número 210, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo como Director de Turismo y Comercio del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas..... 10

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se designa al Licenciado **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA SAENZ**, como Adscrito a la Notaría Pública número 146, con residencia en Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, quedando autorizado para actuar en funciones de Notario, en el Sexto Distrito Judicial del Estado, durante el término de la licencia que tiene concedida el titular de la citada Notaría Pública, Licenciado **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ**..... 11

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se designa al Licenciado **CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA**, como Adscrito a la Notaría Pública número 210, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, quedando autorizado para actuar en funciones de Notario, en el Quinto Distrito Judicial del Estado, durante el término de la licencia que tiene concedida el titular de la citada Notaría Pública, Licenciado **MIGUEL VALDÉZ SÁNCHEZ**..... 12

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **ERNESTO MELÉNDEZ CANTÚ**, titular de la Notaría Pública número 14, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Licenciado **JOSÉ RAFAEL VANOYE SOTELO**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público..... 13

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, titular de la Notaría Pública número 43, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Licenciado **JOSÉ GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público..... 14

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO a la C. Maricela Arriaga Álvarez. (3ª. Publicación)..... 15

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO

TRINIDAD RODRÍGUEZ ACUÑA

--- En cumplimiento al acuerdo dictado en la audiencia celebrada el veintisiete de enero del año dos mil once, dentro de los autos del juicio agrario 223/2008, promovido por GABINO RODRÍGUEZ ACUÑA, contra VALENTÍN RODRÍGUEZ ACUÑA, y éste último a su vez en vía reconvenicional reclama del actor y de TRINIDAD RODRÍGUEZ ACUÑA, de quien se desconoce su domicilio, la prescripción positiva sobre las parcelas 4 y 17 del ejido "LA POZA - 20 DE NOVIEMBRE", Municipio de Ocampo, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, **se le notifica y emplaza por medio de edictos a TRINIDAD RODRÍGUEZ ACUÑA, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación del municipio de Ocampo, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, a cargo del demandado reconviniente VALENTÍN RODRÍGUEZ ACUÑA; así como en los estrados de éste Órgano Jurisdiccional y en la Oficina de la Presidencia Municipal de ése municipio**, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en el local de este Tribunal, sito en el 13 Guerrero y Bravo número 374 zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda reconvenicional y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario. Asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de ser omiso, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora y demandado, cuentan con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de Enero del 2011.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.**- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

MARÍA MORALES QUINTERO

--- En cumplimiento al acuerdo dictado en la audiencia celebrada el veintidós de febrero del año dos mil once, dentro de los autos del juicio agrario 703/2009, promovido por GREGORIO MORALES QUINTERO, contra EDUARDO ROCHA MARTÍNEZ y otros, y éste último a su vez en vía reconvenicional reclama del actor y otros, así como de MARÍA MORALES QUINTERO, de quien se desconoce su domicilio, la nulidad absoluta de las diligencias que en vía de jurisdicción voluntaria realizara en éste Tribunal dentro del expediente 10/2009; por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, **se le notifica y emplaza por medio de edictos a MARÍA MORALES QUINTERO, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación del municipio de Matamoros, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, a cargo del demandado reconviniente EDUARDO ROCHA MARTÍNEZ; así como en los estrados de éste Órgano Jurisdiccional y en la Oficina de la Presidencia Municipal de Matamoros, Tamaulipas**, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo a **LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en el local de este Tribunal, sito en el 13 Guerrero y Bravo número 374 zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda reconvenicional y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario. Asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de ser

omisa, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la parte actora y demandados, cuentan con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de Febrero del 2011.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

DISTRITO 43

EXPEDIENTE: 550/08-43
POBLADO: ALDAMA
MUNICIPIO: ALDAMA
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTOS

C. FELIX MARTÍNEZ VENEGAS

SEGUNDO.- En virtud de desconocerse el domicilio del **FELIX MARTÍNEZ VENEGAS**, como causahabiente del demandado **MÁXIMO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, a pesar de haberse agotado su investigación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena su emplazamiento por **EDICTOS** que se publiquen en el periódico de mayor circulación en la región en que se encuentra ubicada la parcela en conflicto, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Aldama y de este Unitario, por dos veces dentro de un plazo de diez días, de quien el actor **EUGENIO MARTÍNEZ VENEGAS**, reclama el mejor derecho a poseer la parcela 218 del parcelamiento formal del poblado Aldama, Municipio de Aldama, Tamaulipas; habiéndose señalado las **DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la audiencia de ley, en la que se proveerá sobre la ratificación de la demanda, contestación, ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas; asimismo, se requiere al prenombrado, para que a más tardar el día y hora indicado, produzca contestación a la demanda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo perderá su derecho para ello, el juicio se seguirá en su rebeldía y se podrán tener por ciertas las afirmaciones de su contraparte, ello con apoyo en el numeral 185, fracción V, de la Ley Agraria y las demás notificaciones se les practicarán por los estrados.

Tampico, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2011.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ALBERTO CASTRO MAJARREZ.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXI-13

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 3,933.88 M2 (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES METROS Y OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN JAUMAVE, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar título gratuito a favor del Gobierno Federal, un predio con una superficie de 3,933.88 m2 (tres mil novecientos treinta y tres metros y ochenta y ocho centímetros cuadrados), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en Jaumave, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El predio de referencia se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con la referencia Catastral No. 16351646 y bajo los siguientes datos de registro: finca No. 628, con superficie de 3, 933.88 m2 (tres mil novecientos treinta y tres metros y ochenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en sesenta y siete metros doce centímetros, con terrenos del Ejido el Ingenio; al Sur, en sesenta metros y treinta tres centímetros, con Lote dos; al Este, en setenta y cinco metros, con Carretera Federal Ciento Uno a Nuevo Laredo, Tamaulipas; y al Oeste, en cincuenta y tres metros setenta y un centímetros, con terrenos del Ejido el Ingenio.

ARTÍCULO TERCERO. El objeto de la donación aludida en el artículo primero es destinarlo a la instalación permanente de un puesto de control, con el que la Secretaría de la Defensa Nacional continúe ejerciendo presencia militar en el Estado.

ARTÍCULO CUARTO. En los términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación del inmueble de referencia se revertirá a la Hacienda Pública Estatal, en caso de que al término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no utilice el mismo conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.

ARTÍCULO QUINTO. Se faculta al Gobierno del Estado para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto, cuya formalización se hará con la anuencia del Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO SEXTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto serán sufragados por la parte donataria.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su expedición.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del año 2011.- DIPUTADA PRESIDENTA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LEONEL CANTÚ ROBLES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-14

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 40-00-00 HAS. (CUARENTA HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, a favor del Gobierno Federal, un predio con una superficie de 40-00-00 has. (cuarenta hectáreas, cero áreas y cero centiáreas) propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en San Fernando, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El predio de referencia se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con referencia Catastral No. 33440031 y bajo los siguientes datos de registro: Finca No. 7911, con una superficie total de 40-00-00 has. (cuarenta hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 400.00 metros con carretera estatal San Fernando-La Carbonera; al sur 400.00 metros con fracción II; al Este 1,033.90 metros con porción 22; y al Oeste 1,033.90 con porción 24.

ARTÍCULO TERCERO. El objeto de la donación aludida en el artículo primero es destinarlo a la instalación permanente de un puesto de control, con el que la Secretaría de la Defensa Nacional continúe ejerciendo presencia militar en el Estado.

ARTÍCULO CUARTO. En los términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación del inmueble de referencia se revertirá a la Hacienda Pública Estatal, en caso de que al término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no utilice el mismo conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.

ARTÍCULO QUINTO. Se faculta al Gobierno del Estado para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto, cuya formalización se hará con la anuencia del Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO SEXTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto serán sufragados por la parte donataria.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su expedición.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del año 2011.- DIPUTADA PRESIDENTA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LEONEL CANTÚ ROBLES.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-15

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 36-00-00 HAS. (TREINTA Y SEIS HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN MIER, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito a favor del Gobierno Federal, un predio con una superficie de 36-00-00 (treinta y seis hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en Mier, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El predio de referencia se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con la referencia Catastral No. 24-04-0499 y bajo los siguientes datos de registro: Finca No. 480, con una superficie total de 36-00-00 has. (treinta y seis hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, 660.94 M. L. con propiedad de Víctor García; al Sureste, 423.737 M. L. con propiedad de Juan Gilberto Garza García; al Sureste 409.46 M. L. con propiedad de Julián Hinojosa P.; al Sureste 75.573 M. L. con propiedad de Julián Hinojosa P.; al Suroeste 586.082 M. L. con propiedad de Rolando Peña; al Suroeste 4.957 M.L. con propiedad de Rolando Peña; al Noroeste 6.652 M. L. con camino vecinal Cd. Mier-Aircabuz, Tamaulipas; al Noroeste 249.773 M. L. con camino vecinal Cd. Mier-Aircabuz, Tamaulipas; y al Noroeste 99.695 M. L. con camino vecinal Cd. Mier-Aircabuz, Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. El objeto de la donación aludida en el artículo primero es destinarlo a la instalación permanente de un puesto de control, con el que la Secretaría de la Defensa Nacional continúe ejerciendo presencia militar en el Estado.

ARTÍCULO CUARTO. En los términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación del inmueble de referencia se revertirá a la Hacienda Pública Estatal, en caso de que al término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no utilice el mismo conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.

ARTÍCULO QUINTO. Se faculta al Gobierno del Estado para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto, cuya formalización se hará con la anuencia del Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO SEXTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto serán sufragados por la parte donataria.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su expedición.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del año 2011.- DIPUTADA PRESIDENTA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LEONEL CANTÚ ROBLES.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20, 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 128 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-16

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN A 3 CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, QUE FUNGIRÁN A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2011 Y HASTA EL 15 DE MARZO DE 2014.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa al Ciudadano Zarate Aguirre Arturo, como Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, a partir del 16 de marzo de 2011 y hasta el 15 de marzo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se designa a la Ciudadana Álvarez Moncada Juana de Jesús, como Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, a partir del 16 de marzo de 2011 y hasta el 15 de marzo de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- Se designa al Ciudadano Flores Vela Ernesto Porfirio, como Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, a partir del 16 de marzo de 2011 y hasta el 15 de marzo de 2014.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del año 2011.- DIPUTADA PRESIDENTA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LEONEL CANTÚ ROBLES.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de enero del año dos mil once.

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por la Licenciada **ESPERANZA DEL CARMEN CÁRDENAS HINOJOSA**, Notario Público número 130, con ejercicio en el Décimo Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en San Fernando, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 17 de Noviembre de 2009, se expidió a favor de la Licenciada **ESPERANZA DEL CARMEN CÁRDENAS HINOJOSA**, Fíat de Notario Público número 130, a fin de ejercer funciones en el Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en San Fernando, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1294 (mil doscientos noventa y cuatro), a fojas 191 (ciento noventa y uno) frente, de la misma fecha antes citada.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 31 de diciembre de 2010, la Licenciada **ESPERANZA DEL CARMEN CÁRDENAS HINOJOSA**, en su carácter de Notario Público número 130, con residencia en San Fernando, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo público como Secretaria del R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **GERARDO SALINAS SALINAS**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 11 de junio de 1979, se expidió a favor del Licenciado **GERARDO SALINAS SALINAS**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 520 (quinientos veinte), a fojas 131 (ciento treinta y uno) vuelta, de fecha 26 de junio del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 36, 37, 39, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede a la Licenciada **ESPERANZA DEL CARMEN CÁRDENAS HINOJOSA**, titular de la Notaría Pública número 130, con ejercicio en el Décimo Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en San Fernando, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Secretaria del R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas.

SEGUNDO:- Se autoriza al Licenciado **GERARDO SALINAS SALINAS**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida a la titular de la Notaría Pública número 130, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada, asimismo deberá cumplir lo dispuesto en el Artículo 60 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **ESPERANZA DEL CARMEN CÁRDENAS HINOJOSA** y **GERARDO SALINAS SALINAS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Egidio Torre Cantú.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- Morelos Canseco Gómez.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de enero del año dos mil once.

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ**, Notario Público número 146, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de diciembre de 2010, se expidió a favor del Licenciado **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ**, Fíat de Notario Público número 146, a fin de ejercer funciones en el Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1378 (mil trescientos setenta y ocho), a fojas 33 (treinta y tres) frente, de fecha 27 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 31 de diciembre de 2010, el Licenciado **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ**, en su carácter de Notario Público número 146, con residencia en Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo como Diputado Local.

TERCERO:- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ**, titular de la Notaría Pública número 146, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo como Diputado Local.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de enero del año dos mil once.

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **MIGUEL VALDÉZ SÁNCHEZ**, Notario Público número 210, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de enero de 2010, se expidió a favor del Licenciado **MIGUEL VALDÉZ SÁNCHEZ**, Fíat de Notario Público número 210, a fin de ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1316 (mil trescientos dieciséis), a fojas 2 (dos) frente, de fecha 6 de mayo del mismo año.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 3 de enero del año en curso, el Licenciado **MIGUEL VALDÉZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Notario Público número 210, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo como Director de Turismo y Comercio del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO:- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **MIGUEL VALDÉZ SÁNCHEZ**, titular de la Notaría Pública número 210, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo como Director de Turismo y Comercio del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **MIGUEL VALDÉZ SÁNCHEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil once.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ**, Notario Público número 146, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de diciembre de 2010, se expidió a favor del Licenciado **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ**, Fíat de Notario Público número 146, a fin de ejercer funciones en el Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1378 (mil trescientos setenta y ocho), a fojas 33 (treinta y tres) frente, de fecha 27 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de enero del presente año, se concedió al Licenciado **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ**, Notario Público número 146, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Diputado Local integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Tamaulipas.

TERCERO:- Que por escrito de fecha 24 de enero del año en curso, el Licenciado **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ**, en su carácter de Notario Público número 146, con residencia en Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando designe al Licenciado **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA SAENZ**, como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es titular, y quede autorizada para actuar en funciones de Notario.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 24 de noviembre de 2010 se expidió a favor del Licenciado **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA SAENZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1409 (mil cuatrocientos nueve), a fojas 48 (cuarenta y ocho) vuelta, de fecha 27 de diciembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se designa al Licenciado **ADOLFO VICTOR GARCIA SAENZ**, como Adscrito a la Notaría Pública número 146, con residencia en Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, quedando autorizado para actuar en funciones de Notario, en el Sexto Distrito Judicial del Estado, durante el término de la licencia que tiene concedida el titular de la citada Notaría Pública, Licenciado **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ**, asimismo deberá cumplir lo dispuesto en el Artículo 60 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ** y **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA SAENZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de febrero del año dos mil once.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **MIGUEL VALDÉZ SÁNCHEZ**, Notario Público número 210, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de enero de 2010, se expidió a favor del Licenciado **MIGUEL VALDÉZ SÁNCHEZ**, Fíat de Notario Público número 210, a fin de ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1316 (mil trescientos dieciséis), a fojas 2 (dos) frente, de fecha 6 de mayo del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de enero del presente año, se concedió al Licenciado **MIGUEL VALDÉZ SÁNCHEZ**, Notario Público número 210, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Director de Turismo y Comercio del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO:- Que por escrito de fecha 28 de enero del año en curso, el Licenciado **MIGUEL VALDÉZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Notario Público número 210, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando designe al Licenciado **CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA**, como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es titular, y quede autorizada para actuar en funciones de Notario.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 29 de agosto de 2007 se expidió a favor del Licenciado **CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1249 (mil doscientos cuarenta y nueve), a fojas 168 (ciento sesenta y ocho) vuelta, de fecha 22 de noviembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se designa al Licenciado **CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA**, como Adscrito a la Notaría Pública número 210, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, quedando autorizado para actuar en funciones de Notario, en el Quinto Distrito Judicial del Estado, durante el término

de la licencia que tiene concedida el titular de la citada Notaría Pública, Licenciado **MIGUEL VALDÉZ SÁNCHEZ**, asimismo deberá cumplir lo dispuesto en el Artículo 60 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **MIGUEL VALDÉZ SÁNCHEZ** y **CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil once.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **ERNESTO MELÉNDEZ CANTÚ**, Notario Público número 14, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de enero de 1993, se expidió a favor del Licenciado **ERNESTO MELÉNDEZ CANTÚ**, Fíat de Notario Público número 14, a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 912 (novecientos doce), a fojas 5 (cinco) frente, de fecha 22 de enero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de fecha 9 de febrero del año en curso, el Licenciado **ERNESTO MELÉNDEZ CANTÚ**, en su carácter de Notario Público número 14, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **JOSÉ RAFAEL VANOYE SOTELO**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de noviembre de 1994, se expidió a favor del Licenciado **JOSÉ RAFAEL VANOYE SOTELO**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 963 (novecientos sesenta y tres), a fojas 30 (treinta) vuelta, de fecha 29 de noviembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **ERNESTO MELÉNDEZ CANTÚ**, titular de la Notaría Pública número 14, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se autoriza al Licenciado **JOSÉ RAFAEL VANOYE SOTELO**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 14, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **ERNESTO MELÉNDEZ CANTÚ** y **JOSÉ RAFAEL VANOYE SOTELO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil once.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, Notario Público número 43, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de diciembre de 2001, se expidió a favor del Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, Fíat de Notario Público número 43, a fin de ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1146 (mil ciento cuarenta y seis), a fojas 117 (ciento diecisiete) frente, de fecha 21 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 24 de enero del presente año, el Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, en su carácter de Notario Público número 43, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **JOSÉ GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, a partir del 1 de marzo del año en curso, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 17 de diciembre de 2010 se expidió a favor del Licenciado **JOSÉ GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1406 (mil cuatrocientos seis), a fojas 47 (cuarenta y siete) frente, de fecha 27 de diciembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, titular de la Notaría Pública número 43, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se autoriza al Licenciado **JOSÉ GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, a partir del 1 de marzo del año en curso y durante el término de la licencia que tiene concedida el titular de la citada Notaría Pública, Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, asimismo deberá cumplir lo dispuesto en el Artículo 60 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **RICARDO GAMUNDI ROSAS** y **JOSÉ GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO

C. MARICELA ARRIAGA ÁLVAREZ
CALLE PROCURADURÍA No. 118
UNIDAD HABITACIONAL LÓPEZ MATEOS
H. MATAMOROS, TAMAULIPAS
P R E S E N T E.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calzada General Luis Caballero s/n en el Edificio que ocupa la Secretaría de Educación, **al séptimo día hábil posterior a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado**, a una Audiencia que se celebrará con motivo de la presunta responsabilidad administrativa cometida en el desempeño de sus funciones como docente de la Escuela Primaria “Adalberto J. Argüelles”, turno matutino, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, consiste en haber cerrado con candado la puerta de la Dirección de la Escuela Primaria “Adalberto J. Argüelles”, así como también el acceso de dicho plantel educativo, hechos suscitados presumiblemente en fecha 31 de Agosto de 2007. Por lo que considerando dicha conducta, es de establecerse que se contraviene lo establecido en el Artículo 47 fracciones I, V, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y Artículo 25 fracciones VII y IX del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la SEP.

Se le comunica, que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”.- **TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.-** Rúbrica. (3ª. Publicación).



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 10 de marzo de 2011.

Número 30

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1029.- Expediente Número 0008/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	3	EDICTO 1200.- Expediente Número 00343/2010 relativo al Juicio Hipotecario	8
EDICTO 1030.- Expediente Número 01449/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1201.- Expediente Número 00773/2010, relativo al Juicio Sumario Civil.	9
EDICTO 1031.- Expediente Número 136/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1202.- Expediente Número 0703/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1032.- Expediente Número 165/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1203.- Expediente Número 00762/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1033.- Expediente Número 00151/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1204.- Expediente Número 00697/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1034.- Expediente Número 223/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1205.- Expediente Número 00787/2010, relativo al Juicio Sumario Civil.	11
EDICTO 1035.- Expediente Número 00116/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1206.- Expediente Número 00408/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1036.- Expediente Número 5/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1207.- Expediente Número 378/2010 relativo al Juicio Sumario Civil.	13
EDICTO 1069.- Expediente Número 00218/2011, relativo a las Diligencias de Información Testimonial.	4	EDICTO 1208.- Expediente Número 00386/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1149.- Expediente Número 1945/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1209.- Expediente Número 00340/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 1150.- Expediente Número 00731/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1210.- Expediente Número 00552/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1192.- Expediente Número 323/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 1211.- Expediente Número 1680/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 1193.- Expediente Número 109/2010, relativo al Juicio De Divorcio Necesario.	6	EDICTO 1212.- Expediente Número 011/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Revocación de Donación por Ingratitud.	16
EDICTO 1195.- Expediente Número 01013/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 1213.- Expediente Número 00907/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 1196.- Expediente Número 00768/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 1214.- Expediente Número 1476/2009 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	17
EDICTO 1197.- Expediente Número 01572/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1215.- Expediente Número 62/2011 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Declaración Judicial de Extinción de Hipoteca por Prescripción.	17
EDICTO 1198.- Expediente Número 1649/2009, relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 1216.- Expediente Número 692/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 1199.- Expediente Número 01570/2009 relativo al Juicio Hipotecario	8	EDICTO 1217.- Expediente Número 2689/2005; relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1218.- Expediente Número 2689/2005; relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	18	EDICTO 1287.- Expediente Número 00188/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1219.- Expediente Número 00508/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18	EDICTO 1288.- Expediente Número 279/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1263.- Expediente Número 01025/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1289.- Expediente Número 0018/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1264.- Expediente Número 00998/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1290.- Expediente Número 249/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 1265.- Expediente Número 00195/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1291.- Expediente Número 1141/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	25
EDICTO 1266.- Expediente Número 00086/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1292.- Expediente Número 1228/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	25
EDICTO 1267.- Expediente Número 00173/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 1293.- Expediente Número 1221/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	26
EDICTO 1268.- Expediente Número 57/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 1294.- Expediente Número 01072/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	26
EDICTO 1269.- Expediente Número 1533/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 1295.- Expediente Número 01181/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	27
EDICTO 1270.- Expediente Número 127/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 1296.- Expediente 00914/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27
EDICTO 1271.- Expediente Número 00252/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1272.- Expediente Número 00037/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1273.- Expediente Número 00187/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1274.- Expediente Número 00167/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1275.- Expediente Número 00270/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1276.- Expediente, Número 225/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 1277.- Expediente Número 00040/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 1278.- Expediente Número 88/2010 relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22		
EDICTO 1279.- Expediente Número 1022/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22		
EDICTO 1280.- Expediente 00038/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1281.- Expediente Número 176/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1282.- Expediente Número 174/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1283.- Expediente Número 171/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1284.- Expediente Número 00159/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1285.- Expediente Número 00204/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23		
EDICTO 1286.- Expediente Número 01177/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha once de enero del año dos mil once, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 0008/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de GENARO GÓMEZ RODRÍGUEZ y ROSA GARZA REYES, quienes tuvieron su último domicilio en el Ejido Úrsulo Galván del municipio de Padilla, Tamaulipas, promovido por el C. GENARO GÓMEZ GARZA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad, por DOS VECES de diez en diez días, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten el décimo día siguiente al de la última publicación del edicto a las trece horas a la celebración de una Junta que tendrá por objeto agotar los puntos establecidos en el artículo 781 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Padilla, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2011.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1029.-Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01449/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ ÁNGEL GUERRA SÁNCHEZ, denunciado por la C. ROSALBA ISABEL CELORIO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1030.-Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de febrero de dos mil once se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 136/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGELA TORRES HUERTA denunciado por

ANTONINO CASANOVA TORRES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1031.-Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 14 catorce de febrero de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 165/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PASQUALE RICCARDO CINQUE quien falleció el 12 doce de diciembre de 2010 dos mil diez, en México, Distrito Federal, denunciado por BERTHA MARÍA LUISA DÍAZ COVARRUBIAS HACES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 diecisiete de febrero de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1032.-Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00151/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VIOLA HALLAM ZURITA, denunciado por RAMÓN ALVITE TERCERO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de febrero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1033.-Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 21 de febrero de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 223/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMBROSIO HEREBIA CHAPA, denunciado por ELDA PÉREZ FLORES VIUDA DE HEREBIA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de qué; se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1034.-Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro días del mes de febrero de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00116/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CELESTINA MARROQUÍN ROJAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diez días del mes de febrero de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1035.-Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 04 cuatro de enero de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 5/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEOPOLDO LÓPEZ ZAMUDIO quien falleció el 15 quince de noviembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL PILAR, NATALIA, NARCISO, ALEJANDRO, PABLO, DAMIANA y RAYMUNDO todos de apellidos LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 veintidós de febrero de 2011.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1036.-Marzo 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de febrero de 2011.

El Ciudadano Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de febrero de dos mil once, recaído dentro del 00218/2011, relativo a las Diligencias de Información Testimonial y/o Informes, promovido por ANA LUZ RIVAS MANSILLA, ROSALINDA RIVAS MANSILLA, JULIETA RIVAS MANSILLA, MA. CONCEPCIÓN RIVAS MANSILLA, ordeno la publicación del presente edicto por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado; a fin de acreditar la posesión en carácter de dominio de un bien inmueble.- Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los dieciséis días del mes de febrero del mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica

1069.-Marzo 1, 10 y 22.-3v2

DICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de enero del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1945/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ANA GABRIELA LUBBERT MADRAZO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo 100 SMM (salarios mínimos), ubicada en Privada San Eduardo, número 133, lote 19, condominio San Eduardo del Fraccionamiento Villas de San José, en esta ciudad, con una superficie de 72.00 m² (setenta y dos metros cuadrados), de Terreno y 60.29 m² (sesenta metros veintinueve centímetros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L., con Privada San Eduardo, AL SUR en 6.00 M.L., con casa número 16 Villa San Javier, AL ESTE en 1.38 M.L., 8.75 M.L., y 1.87 M.L., con casa número 20, y AL OESTE en 12.00 M.L. con área verde, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 9876, Legajo 198, de fecha 28 de febrero de 2000, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y en la Sección Comercio bajo el Número 37, Volumen 14, Libro Segundo.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia de remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la segunda almoneda.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1149.-Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00731/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSÉ ANTONIO LEIJA VILLARREAL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Granada número 1, del Fraccionamiento "Rincón Colonial" edificada sobre el lote 22, con superficie de terreno de 129.42 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.19 mts con lote 23, AL SUR, en 7.19 mts con calle Granada, AL ESTE, en 18.00 mts con lote 21, AL OESTE, en 18.00 mts con el dren.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 10661, Legajo 214, de fecha diez de marzo de mil

novecientos noventa y siete del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 31 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1150.-Marzo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDE

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil once, dentro del Expediente Número 323/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil ejercitando acción cambiaria directa en contra de TIMOTEO LÓPEZ CRUZ, ordenó la notificación del auto de radicación, de fecha veintitrés de noviembre del dos mil diez, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado, debiéndose además fijar en la Puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, requiriendo al demandado TIMOTEO LÓPEZ CRUZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado dentro del presente proveído, ocurra ante este Tribunal a hacer pago llano de la cantidad reclamada en los siguientes incisos:

A) Pago de la cantidad de \$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B) Pago de los intereses moratorios legal en el título de crédito base de esta acción, vencidos hasta la fecha, así como también el pago de los que se sigan venciendo hasta su total liquidación del adeudo; y

C), Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente negocio.

O a oponer las excepciones que tuviere para ello haciendo de su conocimiento que las copias de traslado, consistentes en la copia simple de la demanda Inicial y del documento base de la acción, los cuales quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1070 del Código de Comercio, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, en la inteligencia de que a la vez se le requiere al demandado a fin de que señale para embargo bienes de su propiedad que basten para garantizar las prestaciones exigidas, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, el derecho para señalar bienes pasara al actor, quedando en su caso, los bienes embargados bajo custodia de la persona que éste último designe, lo anterior de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 1394 del Código de comercio en vigor; previniéndola además para que señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que si no lo hace, las subsecuentes aún las personales se les harán por cédula que será fijada en los estrados de este Juzgado.

Y por este edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado, debiéndose fijar además en la Puerta de éste Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento a fin de que ocurra a éste Tribunal, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 25 de febrero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1192.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. LUIS ALBERTO RIVAS SILVA.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha catorce de julio del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 109/2010, relativo al Juicio De Divorcio Necesario, promovido, por CRISTINA RANGEL GALVÁN, en contra de usted, en el que le reclama; A).- La disolución del vínculo Matrimonial que me une al ahora demandado C. LUIS ALBERTO RIVAS SILVA, por la causal que se señala en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil en vigor para el Estado de Tamaulipas, ya que tenemos más de ocho meses de separados B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de la presente demanda.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Jiménez, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam; a 20 de enero del año 2011.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1193.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ALMA LIDIA MATA
Domicilio desconocido

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (21) veintiuno de febrero

del año dos mil once (2011), dictado dentro del Expediente Número 01013/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ABEL OSVALDO GUILLEN CEDILLO, en contra del C. ALMA LIDIA MATA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados del Juzgado al C. ALMA LIDIA MATA, haciéndole saber al demandado ALMA LIDIA MATA, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 23 de febrero de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1195.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ING. MA. MAGDALENA FLORES MÁRQUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ING. JOSÉ EDUARDO SIERRA AZUARA, en contra de usted, bajo el Expediente Número 00768/2010, en donde se reclama como prestación principal, la disolución del vínculo matrimonial, basado en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor, así como la cancelación del acta de matrimonio.- Ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1196.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN BÁRCENAS CUELLAR
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Número 01572/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Manuel Gómez García, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. PIOQUINTO GUERRERO GUERRERO Y MARÍA DEL CARMEN BÁRCENAS CUELLAR, por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diez, se ordeno emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones.

A).- Se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de crédito, de fecha 30 de noviembre de 1999 celebrado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) y los demandados PIOQUINTO GUERRERO Y MARÍA DEL CARMEN BÁRCENAS CUELLAR.

B).- El pago de \$310,034.38 (TRESCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.) que por virtud del contrato de crédito y constitución de Garantía Hipotecaria, deben al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), equivalente A 186.104 veces el salario mínimo mensual vigente en el D. F., en la fecha de aprobación del contrato.

C).- El pago de los intereses ordinarios o normales, a razón del 6% anual, generados por la cantidad de dinero que en vía de crédito se otorgo a los demandados, contados desde la fecha del contrato respectivo, hasta la total liquidación de ese adeudo.

D).- El pago de la cantidad que resulte, por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan ocasionando, a razón del 8% anual; generados por las amortizaciones del contrato de crédito otorgado omitidas en su pago y que por ello adeudan los demandados.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., 20 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1197.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VIRGINIA EDITH PIÑA RAMÍREZ
PRESENTE.-

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 1649/2009, relativo al

Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Juan Manuel Gómez García, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de usted, se ordeno notificar a usted, los siguientes proveídos:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (15) quince de diciembre de dos mil nueve (2009).

Con el anterior escrito de cuenta, diez anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Juan Manuel Gómez García, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de VIRGINIA PIÑA RAMÍREZ, quienes tienen su domicilio en calle Privada Tercera esquina con calle Ciruelos número 101-D, Fraccionamiento Satélite en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89514, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01649/2009, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en Depósito Judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado, así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese: al deudor para que exprese, si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz 1110 norte entre las calles Avenida Monterrey y Guatemala C.P.89580, colonia Vicente Guerrero en ciudad Madero, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito, en los términos del artículo 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533; 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubrica.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (15) quince de junio de dos mil diez (2010).- A sus antecedentes el escrito de cuenta.-

Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Juan Manuel Gómez García, como lo solicita, se le tiene aclarando su demanda en cuanto al nombre correcto de la demandada, que es VIRGINIA EDITH PIÑA RAMÍREZ, y no como de manera incorrecta lo asentó en su promoción de inicio, debiéndose expedir la cédula hipotecaria con el nombre correcto.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos, 4, 254, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado en la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a doce de agosto de dos mil diez (2010). - A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Juan Manuel Gómez García, como lo solicita, y tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio de la C. VIRGINIA EDITH PIÑA RAMÍREZ, como se desprende de actuaciones, en tal virtud, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado para que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese y cúmplase.- Así y con apoyo en los artículos, 4º, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubrica. Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1198.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JACINCO BEDIL DEL ÁNGEL GÓMEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil nueve, ordeno la radicación

del Expediente Número 01570/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Manuel Gómez García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JACINTO BEDIL DEL ÁNGEL GÓMEZ, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil diez, se ordeno emplazarle por edictos reclamando las siguientes prestaciones.

A).- Se declara judicialmente la rescisión del contrato de crédito, de fecha 22 de marzo del año 1999, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y el demandado JACINTO BEDIL DEL ÁNGEL GÓMEZ:

B).- El pago de \$432,511.15 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 15/100 M.N.) que por virtud del contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, debe al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) equivalente a 259.623 veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F., en la fecha de aprobación del contrato.

C).- El pago de los intereses ordinarios o normales, a razón del 6 % anual generados por la cantidad de dinero que en vía de crédito se otorgo al demandado, contados desde la fecha del contrato respectivo, hasta la total liquidación de ese adeudo.

D).- El pago de la cantidad que resulte, por concepto de intereses moratorias vencidos y los que se sigan ocasionando, a razón del 8% anual; generado por las amortizaciones del contrato de crédito otorgado omitidas en su pago y que por ello adeuda el demandado.

E).- El pago de las costas y gastos que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., 04 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1199.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. NATALIA CASANOVA SALDAÑA Y JOSÉ MARTIN
TURRUBIATES MUÑOZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Manuel Gómez García apoderado jurídico de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de NATALIA CASANOVA SALDAÑA Y JOSÉ MARTIN TURRUBIATES MUÑOZ, bajo el Número de Expediente 00343/2010 de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se declare judicialmente el vencimiento anticipado del Contrato de Crédito de fecha 2 de junio del año 1999, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y los demandados NATALIA CASANOVA SALDAÑA Y JOSÉ MARTIN TURRUBIATES MUÑOZ.- B).- El pago de \$335,920.96 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 96/100 M.N.), que por virtud del Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, deben al (INFONAVIT) equivalente a 201.643 veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F., en la fecha de aprobación del contrato.- C).- El pago de los intereses ordinarios o normales, a razón del 6% anual generados por la cantidad de dinero que en vía de crédito se otorgó a los demandados, contados desde la fecha del contrato respectivo, hasta la total liquidación de ese adeudo.- D).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan, ocasionando, a razón del 8% anual, generados por las amortizaciones del contrato de crédito otorgado omitidas en su pago y que por ello adeudan los demandados.- E).- El pago de las cuotas y gastos que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio por auto de fecha once de noviembre del año de dos mil diez, se ordeno, emplazar al demandado NATALIA CASANOVA SALDAÑA Y JOSÉ MARTIN TURRUBIATES MUÑOZ por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el termino de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la secretaria del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaria del Juzgado.- Se expide el presente a 30 de noviembre de 2010.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1200.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ÁLVARO ZERMEÑO PÉREZ Y ANA MARÍA VÁZQUEZ PÉREZ.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00773/2010 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el Lic. Alejandro Solís Flores, apoderado jurídico de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de ANA MARÍA VÁZQUEZ PÉREZ, ÁLVARO ZERMEÑO PÉREZ, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a (21) veintiuno de junio de dos mil diez (2010).- Con el anterior escrito de cuenta, con 7 anexos y un traslado, téngase por presentado al Licenciado Alejandro Solís Flores, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Sumario Civil, en contra de los C.C. ÁLVARO ZERMEÑO PÉREZ y ANA MARÍA VÁZQUEZ PÉREZ, quienes tienen su domicilio en Avenida Monterrey, entre Victoria y Bustamante, colonia Guadalupe Victoria, Tampico, Tamaulipas, Depto. 202 , Modulo A,

Segundo Nivel, Condominio Monterrey, C.P. 89080, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos a), b),c), d), e), de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00773/2010.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene por autorizados para que tengan acceso al expediente a la Licenciada Rosa Elena Vázquez Arzola, así como a la C. JESSICA SANTIAGO REYES, en términos del artículo 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Privada Salvador Ramírez N° 104 altos, colonia Tampico, Fraccionamiento Ignacio Romero, entre las calles Ejercito Mexicano y calle Cerrada, C.P. 89137, en Tampico, Tamaulipas.- En la inteligencia que el notificador que se designe por la central de actuarios para realizar la diligencia ordenada, tiene tres días para su realización, y devolver a este H. Juzgado la cedula y su acta respectiva termino que le empezara a trascurrir a partir de que le sea entregada la cedula por la Central de Actuarios, con apercibimiento que en caso de incumplimiento se le impondrá una multa que no exceda del equivalente a diez días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado, lo anterior en base al artículo 61 de la ley Adjetiva Civil.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a cinco, del mes de octubre del año dos mil diez (2010).- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Alejandro Solís Flores, como lo solicita, y visto los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral de Tampico y ciudad Madero, Tamaulipas, y en virtud de que no fue posible la localización de los demandados ÁLVARO ZERMEÑO PÉREZ y ANA MARÍA VÁZQUEZ PÉREZ, procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de mayor circulación en la zona conurbada y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, comunicándole a los interesados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez, por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaria de este H. Juzgado, debiéndose complementar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha veintiuno de junio del año dos mil diez.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4° , 67 Fracción VI, del Código de procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Doy Fe.-

Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 11 de octubre del 2010.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1201.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MIRNA DANIELA VELÁZQUEZ CARRILLO
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de diciembre del dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Número 0703/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Alejandro Solís Flores, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. MIRNA DANIELA VELÁZQUEZ CARRILLO, por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diez, se ordeno emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones.

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria y del plazo que se le otorga al ahora demandado para cumplir con las obligaciones contraída, en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones tal y como lo estipula la clausula octava del capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia de documento base de la acción como lo estipula la clausula única del Capítulo de Hipotecas del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, para el caso de ser condenados y que no paguen en el termino de ley, con la consecuente desocupación y entrega física del inmueble a mi mandante.

C).- Como consecuencia de lo anterior el pago de la cantidad de \$ 299,865.60 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) por concepto de suerte principal mas las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio.

D).- El pago de los intereses moratorios más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo.

E).- El pago de los gastos y costas que se origine con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., 11 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1202.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ AURELIO SÁNCHEZ GUZMÁN
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00762/2010, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Alejandro Solís Flores, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de JOSÉ AURELIO SÁNCHEZ GUZMÁN, se dictaron los acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a diecisiete de junio de dos mil diez (2010).- Con el anterior escrito de cuenta, seis anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Alejandro Solís Flores, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de JOSÉ AURELIO SÁNCHEZ GUZMÁN, quien tiene su domicilio en calle Pipila N° 308 Condominio Claustros G, Fraccionamiento Ampliación Puertas Coloradas, colonia Insurgentes de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89349, entre Avenida Las Torres y calle Miguel Domínguez, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00762/2010, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 53.1 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en Depósito Judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados,- y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Privada Salvador Ramírez N° 104, altos colonia Tampico Fraccionamiento Ignacio Romero, en

Tampico, Tamaulipas, entre Ejercito Mexicano y calle Cerrada, C.P. 89137, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su escrito, así como a los pasantes en derecho, en términos del artículo 68 BIS, Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- En la inteligencia de que el actuario que designe la central de actuarios tiene tres días para realizar la notificación ordenada, término que le empezara a transcurrir a partir de que se le entregue la cédula al notificador, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Adjetiva Civil.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas legibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintidós de noviembre de dos mil diez, a sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Alejandro Solís Flores, devolviendo los oficios que refiere, y tomando en consideración que el Instituto Federal Electoral en el Estado rindió el informe en cuanto al domicilio del demandado, al cual se constituyó el actuario designado por la Central de Actuarios, asentando en el acta correspondiente que el demandado JOSÉ AURELIANO SÁNCHEZ GUZMÁN no habita dicho domicilio, en tal virtud procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y en los estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado para que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos, 4º, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas legibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe. Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días de noviembre de dos mil diez.- DOY FE.

EL C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1203.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BENJAMÍN LEYVA APARICIO Y
MARÍA CELERINA CHÁVEZ MUÑOZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S, DE R.L. DE C.V. en contra de BENJAMÍN LEYVA APARICIO Y MARÍA CELERINA CHÁVEZ MUÑOZ, bajo el Número de Expediente 00697/2010 donde se reclaman las siguientes prestaciones A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria y del plazo que se le otorgo a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída, en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de base de las amortizaciones tal y como lo estipula la clausula octava del capítulo de otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria. B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base de la acción como lo estipula la clausula única del Capítulo de Hipoteca del contrato de otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, para el caso de ser condenados y que no paguen en el termino de ley, con la consecuente desocupación y entrega física del inmueble a mi mandante. C).- Como consecuencia de lo anterior el pago de la cantidad de \$334,392.10 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 10/100 MN) por concepto de suerte principal mas las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio. D).- El pago de los intereses moratorios más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo. E).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del Juicio, por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil diez, se ordeno emplazar a los demandados por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber que se le concede el termino de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requeridos y rubricadas por la Secretaria del Juzgado.- Se expide el presente a 16 de noviembre de 2010.- DOY FE.

La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1204.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (26) veintiséis de octubre de dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00787/2010, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por Lic. Alejandro Solís Flores, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SORAIDA ZAVALA RAMOS, procede a llevar a cabo

el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a (22) veintidós de junio de dos mil diez (2010).- Téngase por presentado al Lic. Alejandro Solís Flores, apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.A. DE R.L. DE C.V. quien acredita su personería con copia certificada del poder que exhibe para tal efecto, con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Sumaria Civil, a la C. SORAIDA ZAVALA RAMOS, con domicilio en calle Avenida Monterrey entre Victoria y Bustamante, colonia Guadalupe, Victoria en Tampico, Tamaulipas, departamento 201-A, nivel segundo, modulo A, C.P. 89080, de quien reclama las prestaciones mencionadas en los incisos a), b), c), d), e), de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que invoca.- Con las copias simples exhibidas emplácese y córrase traslado a los demandados, para que en el término de (10) diez días produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva para tal efecto en este Juzgado.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Se tiene como autorizados a fin de que tengan acceso al expediente a los indicados en la parte principal de su escrito.- Como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el mismo.- Por autorizados a la Lic. Rosa Elena Vázquez Arzola y Jessica Santiago Reyes, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en Internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico lic.vazquezarzola@hotmail.com y jeka_am141@hotmail.com respectivamente, previo registro hecho en la página web de la superioridad.- Debiendo comparecer ante la Presencia Judicial en día y hora hábil con identificación (credencial de elector con fotografía o pasaporte vigente), para los efectos legales correspondientes Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 52, 66, 68 fracción IV, 98, 108, 185, 187, 192, 195, 470, 471, 472, 473 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00787/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, veintiséis del mes de octubre del año dos mil diez.- Por presentado al Licenciado Alejandro Solís Flores, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada no fue ubicado, se ordena emplazarla por edictos que se publicaran en el periódico oficial

del estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico lic.vazquezarzola@hotmail.com.- Notifíquese. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 00787/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.- Enseguida se hacen la publicación de ley. Conste.

Por lo anterior se emplaza a SORAIDA ZAVALA RAMOS, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este juzgado, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 4 de noviembre de 2010.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1205.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS REYES SALDAÑA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00408/2010, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ LUIS REYES SALDAÑA, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas, a (23) veintitrés de marzo de dos mil diez (2010).- Con el anterior escrito de cuenta, 7 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado ALEJANDRO SOLÍS FLORES, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del ciudadano JOSÉ LUIS REYES SALDAÑA, quien tiene su domicilio en calle 16 número 215-4, Sector Heriberto Kehoe, entre calles Avenida Moctezuma y calle 34, en Cd. Madero, Tamps., C.P. 89510, de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se

admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00408/2010 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en Depósito Judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, ubicado en Privada Salvador Ramírez N° 104 altos, Col. Tampico, Fracc. Ignacio Romero en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89137, entre Ejercito Mexicano y calle Cerrada; y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona, así como al pasante en derecho en los términos del artículo 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a dos de diciembre del dos mil diez.- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Alejandro Solís Flores, visto su contenido y tomando en consideración el acta levantada por el actuario adscrito a este Juzgado, con fecha diecinueve de noviembre del dos mil diez, así como los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral, procédase a emplazar al demandado José Luis Reyes Saldaña, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que en caso de que el Titular de este Juzgado, por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio del demandado, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 67 Fracciones VI y VII, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón

Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 10 días de enero de 2011.- DOY FE.

EL C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1206.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

Dentro del Expediente Número 378/2010 relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN CARLOS PÉREZ ROJANO, se dictó dos acuerdos que dice lo siguiente:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de marzo del año dos mil diez.- Téngase por presentado al Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, a quien se le tiene por presente con su ocuro que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditando su personalidad con la copia certificada del Segundo Testimonio de la Escritura Pública Número 131,889; del Libro 4,656, de fecha nueve de noviembre del año dos mil nueve, protocolizada ante la fe del Sr. Licenciado Armando Gálvez Pérez, Notario Público Número 103, de la ciudad de México, Distrito Federal promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C. JUAN CARLOS PÉREZ ROJANO con domicilio ubicado en: Circuito Las Chacas edificio 115, departamento 6, entre la Altura del Kilometro trece de la vía a Monterrey número 20 y Camino del Arenal de la colonia López Portillo, Código Postal 89338 a quienes les reclama las siguientes prestaciones A) El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado.- B).- El pago que resulte de multiplicar 125 (ciento veinticinco VSM) veces el salario mínimo mensual por su valor nominal al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$208,240.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de saldo capital adeudado, según certificación expedida el día 30 de noviembre del año 2009 por la contador facultado por mi poderdante C.P. Alma Delia España Hernández.- C).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 51,299 (cincuenta y uno punto doscientos noventa y nueve VSM) veces el salario mínimo mensual por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$85,460.03 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA

PESOS 03/100 M.N.) dicha cantidad esto es por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad desde el mes de abril del año 2006 hasta el mes de noviembre del año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- D) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00378/2010 y fórmese expediente de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor, emplácese a juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado (a) para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se autoriza a los C.C. Licenciados Virginia Hernández Álvarez, Anabell Alejandre Escudero, Amy Janette Martínez Elizondo y Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en calle Emilio Carranza número 614 altos 11 entre Aquiles Serdán e Isauró Alfaro de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas.

Notifíquese Personalmente a la Parte Demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (22) Veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez, la suscrita Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, en fecha veintuno de septiembre de dos mil diez, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducente.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.- VISTA, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00378/2010, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas autoridades que se precisan en autos, se ordena emplazar a Juicio al demandado Juan Carlos Pérez Rojano por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndoseles saber a dichos demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, asimismo prevéngaseles de la obligación que tienen de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.

Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1068 fracción IV 1069, 1070 del Código de Comercio; 2°, 4°, 23, 40, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez Juez Sexto de Primer. Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publico en lista.- Conste.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

1207.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN Y MARÍA
GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estrado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno la radicación del Hipotecario promovido por Lic. Alejandro Solís Flores, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V. en contra de REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN Y MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ, bajo el Número de Expediente 00386/2010, de quienes reclama las siguientes prestaciones A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria y del plazo que se le otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída, en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones tal como lo estipula la clausula octava del capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria.- B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base de la acción como lo estipula la clausula única del capítulo de hipoteca del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, para el caso de ser condenados y que no paguen en el termino de ley, con la consecuente desocupación y entrega física del inmueble a

mi mandante.- C).- Como consecuencia de lo anterior el pago de la cantidad de \$333,184.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal mas las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio.- D) El pago de los intereses moratorios, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-E).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Y por proveído de fecha cuatro de octubre del año de dos mil diez, se ordena, emplazar a los demandados REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN Y MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el termino de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la mis.ma, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la secretaria del Juzgado.- Se expide el presente a los 21 días del mes de octubre.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1208.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ALEJANDRA TORRES GONZÁLEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO-

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (28) veintiocho de enero del año dos mil once (2011), dictado dentro del Expediente Número 00340/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ TORRES, en contra de la C. ALEJANDRA TORRES GONZÁLEZ, se ordena emplazar por medio de edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a la C. ALEJANDRA TORRES GONZÁLEZ, haciéndole saber a la demandada que se le concede el termino de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1209.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MARÍA ISABEL VÁZQUEZ ALCOCER y JORGE SALVADOR ZAMORA LÓPEZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00552/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Alfredo Alejandro Hoyos Aguilar, apoderado general de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, en contra de MARÍA ISABEL VÁZQUEZ ALCOCER y JORGE SALVADOR ZAMORA LÓPEZ, ordeno notificar los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha el S. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a ocho de mayo del dos mil nueve.- Con el anterior escrito de cuenta, 6 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Alfredo Alejandro Hoyos Aguilar, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARÍA ISABEL VÁZQUEZ ALCOCER y JORGE SALVADOR ZAMORA LÓPEZ, quienes tienen su domicilio en calle Pipila número 338, del Condominio Claustros E, en Tampico, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00552/2009, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en Depósito Judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle 20 de noviembre número 409 norte altos, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en el primer párrafo de su demanda, Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampabó Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (07) siete de abril de dos mil diez (2010).- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Emilio Carranza No. 614 Altos 11, entre Aquiles Serdán e Isauro Alfaro, Zona Centro, C.P. 89000, de Tampico, Tamaulipas, como lo solicita, y visto los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral de Tampico, Tamaulipas, y en virtud de que no fue posible la localización del domicilio de los demandados MARÍA ISABEL VÁZQUEZ ALCOCER y JORGE SALVADOR ZAMORA LÓPEZ, procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de mayor circulación en la zona conurbada y en los estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaria de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha ocho de mayo del año dos mil nueve.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 66, 67 Fracción VI, del Código de procedimientos Civiles en Vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. secretaria de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1210.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CRISTINA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ.
DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 1680/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ LUIS OROZCO ZÚÑIGA, en contra de la C. CRISTINA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, de quien reclama: a) La Disolución del vínculo Matrimonial y b) El pago de los honorarios, gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio; así mismo por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso se ordeno su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se

encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se, le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1211.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. OSCAR JAVIER ESTRELLA TEJEDA.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veinte de enero del año dos mil once, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 011/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Revocación de Donación por Ingratitud, promovido, por MARÍA DE LA LUZ TEJEDA CABELLO, en contra de usted, en el que le reclama; A).- La revocación de la donación de la fracción de terreno y todo lo existente en el mismo, que se describe en la Cláusula Primera del Instrumento Público de fecha 3 de septiembre del año 1997, levantado ante la Notaría Pública del C. Lic. Lázaro Picasso Sánchez, Notario Público 15 en esta ciudad, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 43065, Legajo Número 862, de fecha 3 de diciembre del año 1997, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, mediante el cual la segundo de los nombrados intervino como gestor oficioso del primero.- Lo anterior por causa de ingratitud del primero. De los demandados al omitir brindarle socorro, y por carecer la suscrita de bienes para mi subsistencia; B).- Para el caso de que se suscite controversia el pago de los gastos y costas de Juicio.

Y por el presente que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Hidalgo, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam; a 24 de febrero de 2011.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1212.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAFAEL TORRES MARTÍNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Número de Expediente 00907/2010, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Eustacio Reyes Hernández, endosatario en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. en contra de RAFAEL TORRES MARTÍNEZ Y NORMA ANGÉLICA DELGADILLO TORRES, se ordeno notificar por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puertas del Juzgado, al C. RAFAEL TORRES MARTÍNEZ, el auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil once y auto complementario de fecha tres de febrero del año en curso, para que dentro del término de (60) sesenta días, hábiles contados a partir de la última fecha de la publicación, se apersona para la continuación de la secuela procesal, apercibiéndole que de no hacerlo en el lapso obsequiado el Juicio se continuara en su rebeldía una vez transcurrido el lapso fijado.- Se expide el presente edicto para su publicación a los 03 días del mes de febrero de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1213.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JUAN M. RENDÓN Y/O JUAN MARIO RENDÓN ULIBARRI
PRESENTE:

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil nueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 1476/2009 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por DEMETRIA HERNÁNDEZ CURA, en contra de usted, ordenándose en fecha veintisiete de octubre del dos mil diez, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten, su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., 27 de enero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1214.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A.
PRESENTE:-

Por auto de fecha ocho de febrero del dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial

del Estado, radicó dentro del Expediente Número 62/2011 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Declaración Judicial de Extinción de Hipoteca por Prescripción, promovido por ALBANO ARGELIO FLORES GONZÁLEZ en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A., ordenándose en esa fecha, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado. □

Nuevo Laredo, Tam., 10 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1215.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. VÍCTOR MANUEL MUÑOZ GARZA Y CRISTELA MARTÍNEZ GÁMEZ.

Por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diez, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 692/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por SOLUCIONES MÁXIMAS, S.A. DE C.V., en el cual se le reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), b).- El pago de los intereses moratorios generados por la cantidad indicada, calculados al tipo legal, desde la fecha de incumplimiento al contrato, hasta el día que se complementa la sentencia que recaiga en el presente Juicio. c).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine; manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 10 de febrero de 2011.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1216.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. MARIO ALBERTO OYERVIDES PADILLA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha seis de agosto del dos mil nueve, ordenó dar entrada a la Tercera Excluyente de Dominio promovido por RITA SALDAÑA ZÚÑIGA, en contra de FIDELIA

PADILLA GARCÍA, así como de los demandados MARIO ALBERTO OYERVIDEZ PADILLA Y MIRTHA SAUCEDO OYERVIDES, dentro del Expediente Número 2689/2005; relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por FIDELIA PADILLA GARCÍA, en contra de MARIO ALBERTO OYERVIDES Y MIRTHA SAUCEDO OYERVIDES, demandándole el siguiente concepto: ÚNICO).- La cancelación del embargo definitivo trabado sobre la propiedad que aparece como a nombre de los demandados, localidad en la calle Liberad, número 313 de la colonia Leyes de Reforma de esta ciudad, y con los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 64802, Legajo 1297 de municipio con fecha 2 diciembre del 1992.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de agosto del año 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1217.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. MIRTHA SAUCEDO OYERVIDES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha seis de agosto del dos mil nueve, ordenó dar entrada a la Tercera Excluyente de Dominio promovido por RITA SALDAÑA ZÚÑIGA, en contra de FIDELIA PADILLA GARCÍA, así como de los demandados MARIO ALBERTO OYERVIDEZ PADILLA Y MIRTHA SAUCEDO OYERVIDES, dentro del Expediente Número 2689/2005; relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por FIDELIA PADILLA GARCÍA, en contra de MARIO ALBERTO OYERVIDES Y MIRTHA SAUCEDO OYERVIDES, demandándole el siguiente concepto: ÚNICO).- La cancelación del embargo definitivo trabado sobre la propiedad que aparece como a nombre de los demandados, localidad en la calle Liberad, número 313 de la colonia Leyes de Reforma de esta ciudad, y con los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 64802, Legajo 1297 de municipio con fecha 2 diciembre del 1992.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de agosto del año 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1218.-Marzo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (20) veinte de enero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00508/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Alberto Alvarado Rivera, en su carácter de endosatario en propiedad del C. ROBERTO VALERO IVON, en contra de los C.C. RODOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CARLOS PINEDA, TOMAS MAYORGA REQUENA, AUSENCIO CRUZ CRUZ, ANTONIO BARRAL LEAL Y ZENAIDO CRUZ CRUZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta por el precio que se fija en la segunda almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno y construcción; local comercial, ubicado en calle Esperanza número 102 Pte., colonia del Pueblo, municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de los demandados C.C. TOMAS MAYORGA REQUENA, RODOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CARLOS PINEDA PINEDA, AUSENCIO CRUZ CRUZ, ZENAIDO CRUZ CRUZ Y ANTONIO BARRAL LEAL, cuyas características urbanas son.- clasificación de la zona habitacional y comercial de 2do orden, tipo de construcción casa-habitación y locales comerciales de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 95%, población normal, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional y comercial; servicios públicos agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas y pavimentos de concreto hidráulico; equipamiento urbano, transporte urbano, escuelas a 500 m., Instituciones Bancarias a 800.00 m., Hospitales y clínicas a 800 m., Iglesia a 600 m. y centros comerciales importantes a 1000 m.- Terreno tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación, inmueble localizado sobre calle Esperanza, entre calle 20 de Noviembre y calle Colon, acera que da al norte, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: 15.00 metros con fracción del mismo lote.- AL SUR: 15.00 metros con calle Esperanza.- AL ESTE: 15.00 metros con lote 482.- AL OESTE: 15.00 metros con lote 484.- Área total 225.00 metros cuadrados.- Topografía y configuración: de forma regular y plano, características panorámicas: contexto urbano, densidad habitacional: 1.0, servidumbre y/o restricciones: ninguna.- Descripción general.- Uso actual.- Local comercial en abandono.- Tipo de construcción dos tipos, Tipo 1.- área de mesas, cocina, reservado, bodega, oficina, dos W.C. y un baño completo, Tipo 2.- Área de comedor.- Calidad y clasificación de la construcción: tipo moderna.- Número de niveles: dos.- Edad aproximada de la construcción 19 años.- Vida Útil remanente más de 30 años.- Estado de conservación malo.- Calidad del proyecto regular.- Unidades rentables una sola.- Cuyos datos de registro son.- Inscripción 33869, Legajo 678, Sección I, de fecha 13 de diciembre de 1991 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Conclusión sobre el valor comercial \$610,500 (SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública subasta.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO."

Altamira, Tamaulipas, a 16 de febrero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RODA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1219.-Marzo 8, 10 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 12 doce de octubre del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01025/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REVERIANO RIVERA HERNÁNDEZ quien falleció el 8 ocho de julio del 2008 dos mil ocho, en Tampico Alto, Veracruz, denunciado por el C. REVERIANO RIVERA HERRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a 15 quince de octubre del 2010.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1263.-Marzo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 5 cinco de octubre del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00998/2010, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario JESÚS GARCÍA GARCÍA quien falleció el 6 seis de abril del 2007 dos mil siete, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por JESÚS HUMBERTO GARCÍA GÁMEZ Y MARTHA LORENA GARCÍA GÁMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a 8 ocho de octubre del 2010.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1264.-Marzo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil diez, el Expediente Número 00195/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARCELINO LARA MADRIGAL Y ÁNGELA SILVA, denunciado por la C. NORMA ANGÉLICA LARA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1265.-Marzo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00086/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MONCERRAT REYES VILLARREAL, denunciado por ROMUALDO RODRÍGUEZ PORTALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 16 de febrero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1266.-Marzo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 16 de febrero de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE FELICIANO PERALTA MEDINA quien falleció el 09 de noviembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. ISABEL CRISTINA PERALTA ESCOBAR Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1267.-Marzo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de enero del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 57/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora SIMONA CARRILLO VIUDA DE GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y, acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince, días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps; a 25 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1268.-Marzo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 17 de noviembre de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona García, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1533/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS PAOLETTI ALTAMIRANO, denunciado por MA. EUGENIA LEYVA URIBE, así como FRIDA, JOSÉ LUIS, MARIO DANTE, EDGAR ADRIAN Y MARÍA EUGENIA DE APELLIDOS PAOLETTI LEYVA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la C. FRIDA PAOLETTI LEYVA como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1269.-Marzo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMITILA MENDOZA CONTRERAS, quien falleciera en fecha: (01) primero de febrero de (2010) dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. LUIS PADILLA SÁNCHEZ, ROSA ISABEL, LUIS EDUARDO, REYNA DE LOS ÁNGELES, CLAUDIA GUADALUPE Y MARÍA ESMERALDA de apellidos PADILLA MENDOZA.

Expediente registrado bajo el Número 127/2011, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (14) catorce días del mes de febrero del año (2011) dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1270.-Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00252/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO GUERRERO MORALES, denunciado por RAÚL GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en, el termino de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 2 de marzo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1271.-Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de marzo de dos mil once, radicó el Expediente Número 00037/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN GARCÍA GARCÍA, denunciado por MARCELINA LÓPEZ SANTILLÁN, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a uno de marzo de dos mil once.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1272.-Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00187/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto FELIPE ESPINOZA

YÁÑEZ, denunciado por el C. LUIS GERARDO ESPINOZA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince, días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de marzo del año 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1273.-Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIGINIA DE LA PORTILLA GARCÍA VIUDA DE PÉREZ denunciada por ELIGIO, NORA ANGÉLICA, NANCY Y FLORA ESTELA DE apellidos PÉREZ DE LA PORTILLA, asignándose el Número 00167/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los dos días del mes de marzo del año dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1274.-Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 02 de febrero de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha nueve de noviembre de dos mil diez, ordeno la radicación del Expediente Número 00270/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAÍAS MÉNDEZ TURRUBIATES, quién tuvo su último domicilio ubicado en el Ejido Aquiles Serán de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir

sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1275.-Marzo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro de febrero del dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente, Número 225/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE BLACKMORE SMER, denunciado por YESSICA IDALIA LÓPEZ Y LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 02 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1276.-Marzo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00040/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO CRUZ NAVA, denunciado por JESÚS ARAEL CRUZ SÁNCHEZ, GILBERTO GUADALUPE CRUZ SÁNCHEZ, CORAL SARAI CRUZ SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 02 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1277.-Marzo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 88/2010 relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA BÁEZ REYNA, denunciado por JOSÉ REYES GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 16 de febrero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1278.-Marzo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de Septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1022/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DEL ROSARIO MEDINA ORTIZ, denunciado por MARÍA VIRGINIA, JULIO HERIBERTO, REYNALDO ALBERTO, ALEJANDRO, BLANCA ESTELA Y MA. ESTHER RAMÍREZ MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 28 de octubre de 2011.- El C. Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1279.-Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

La Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil diez, ordenó radicar el Expediente 00038/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARQUÍMEDES REYES CARRIZALEZ, denunciado por RAMONA CARRIZALES ZAPATA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de febrero de 2011.- El C. Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1280.-Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil once se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 176/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIO NEVAREZ RODRÍGUEZ denunciado por JOVITA ARANDA GÓMEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1281.-Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 174/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA SÁNCHEZ ESPINOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps; a 17 de febrero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1282.-Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 171/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA ROJO COVARRUBIAS, denunciado por ABUNDIO ÁLVAREZ NEIRA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1283.-Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de febrero del año dos mil once, el Expediente Número 00159/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora DOLORES LÓPEZ VELARDE, denunciado por el C. FRANCISCO HERNÁNDEZ RINCÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior; por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1284.-Marzo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00204/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ SILVA denunciado por

los C.C. GUILLERMINA REYES ELIZALDE, Y ADELA REYES ELIZALDE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1285.-Marzo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 24 de noviembre del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01177/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ quien falleció el 13 trece de junio del 2010 dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ LÓPEZ por sí y como apoderada de MARÍA; DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ, SILVIA RODRÍGUEZ LÓPEZ por sí y como Apoderada de BERNARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a 2 dos de diciembre del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1286.-Marzo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil once, el Expediente Número 00188/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. DEL CARMEN MORA DELGADILLO, denunciado por los C.C. JUAN JOSÉ HINOJOSA ESCALANTE Y JOSÉ GUADALUPE HINOJOSA MORA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ,

convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1287.-Marzo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 24 de febrero de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitres de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 279/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA ELDISA CANTÚ RESENDEZ, denunciado por MA. DEL SOCORRO, FELICITAS, MANUEL PROCOPIO, JORGE EDUARDO, ERNESTO HOMAR, MA. ANTONIETA Y OLIVIA DEL ROSARIO de apellidos CANTÚ RESENDEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MA. DE SOCORRO CANTÚ RESENDEZ, como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1288.-Marzo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Por acuerdo dictado con fecha once de febrero del presente año, el Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 0018/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MACEDONIO JARAMILLO MASCORRO Y OLEGARIA DE LEIJA HERNÁNDEZ, denunciado por la C. INOCENCIA JARAMILLO DE LEIJA.

Asimismo, ordeno la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Tula, Tam., 21 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1289.-Marzo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, dictado en el Expediente Número 249/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos apoderado legal de RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V. continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo apoderado de CONSTRUCTORES MORCASA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo en su carácter de apoderado de JOSÉ MARTÍN MORALES SEGURA en contra de los C. C. EDITH ANDRADE HERNÁNDEZ Y JORGE GARCÍA CRUZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Vivienda 15 construida sobre la manzana tres, condominio dos, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, área construida 54.40 m²., y las medidas y colindancias.- En Planta Baja: AL NORTE en cuatro metros con área privativa de la misma casa (jardín).- AL SUR: en cuatro metros con área de acceso; AL ESTE: en seis metros cincuenta centímetros, con planta baja de casa numero catorce.- AL OESTE: con seis cincuenta centímetros con planta baja de casa numero dieciséis.- En Planta Alta, AL NORTE: en cuatro metros con vacío a área privativa de la misma casa (jardín), AL SUR: en cuatro metros con vacío a área de acceso; AL ESTE: en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa numero catorce, AL OESTE: en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa numero dieciséis inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 12520, Legajo 251, de fecha 07 de abril de 1997, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor Comercial \$ 167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos, por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal en ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta de los bienes, deberán de depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal, el 20% el valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos - Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a primero de marzo del dos mil once - DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1290.-Marzo 10 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1141/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de ELODIA MARGARITA DÍAZ GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Industria de la Construcción No. 238-A, del Fraccionamiento Industrial de la ciudad de Miguel Alemán Tamaulipas, con superficie de construcción de 102.00 metros cuadrados (ciento dos m²), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros, con lote 65, AL SUR: en 17.00 metros, con lote 67, AL ESTE: en 6.00 metros, con lote 8, y AL OESTE en: 6.00 metros, con calle Industria de la Construcción, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 98306, Legajo 1967 de fecha 22 de febrero de 1996 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1291.-Marzo 10 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1228/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARTÍN RODRÍGUEZ MÍRELES Y OTRA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Río San Juan No. 234-A del Fraccionamiento "San Miguel El Nuevo" en la ciudad de Díaz Ordaz Tamaulipas, con superficie de construcción de 105.00 metros cuadrados (ciento cinco m²), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1500 metros, con lotes 23, AL SUR: en 15.00 metros, con lote 25, AL ESTE: en 7.00 metros, con calle RÍO SAN JUAN, Y AL OESTE En: 7.00

Metros, con LOTE 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 26877, Legajo 538 de fecha 19 de agosto de 1997 del municipio de Díaz Ordaz Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1292.-Marzo 10 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1221/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARÍA HERMILA ARANDA GÓMEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Rafael No. 30, manzana 43, lote 4, del Fraccionamiento Los Ángeles de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con superficie de construcción de 102.00 metros cuadrados (ciento dos m2), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con calle Rafael, AL SUR: en 6.00 metros, con lote 34, AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 5 y AL OESTE en: 17.00 metros, con lote 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 112067 Legajo 2242 de fecha 18 de junio de 1996 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1293.-Marzo 10 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01072/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Juan Fernando Morales Medina, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R. L. DE C.V., en contra del C. JUAN DIEGO LLAMAS TREJO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Gardenia número 8, manzana 4, lote 17, manzana 2 del Fraccionamiento Los Encinos de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de construcción 63.08 metros cuadrados superficie de terreno 105 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 M.L., con calle Gardenia; AL SUR en 7.00 M.L., con lote 04; AL ESTE en 15.00 m., con vivienda 10; y AL OESTE en 15.00 m., con vivienda 06 muro divisor.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas identificado como Finca Número 3258; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$98,666.66 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,733.33 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Debiéndose publicar dichos edictos también en los Estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha ciudad de Matamoros, Tamaulipas, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1294.-Marzo 10 y 17.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno del mes de enero del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01181/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Juan Fernando Morales Medina, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R. L. DE C.V., en contra del C. RICARDO MORENO MALDONADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Rio Santa Engracia número 310 B, manzana 10, lote 6, del Fraccionamiento San Miguel Nuevo de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 m., con Roberto Romo Montalvo.; AL SUR en 7.00 m., con calle Santa Engracia; AL ESTE en 15.00 m., con lote 07; y AL OESTE en 15.00 m., con lote 5.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas identificado como Finca Número 689 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$85,333.33 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$17,066.66 (DIECISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Debiéndose publicar dichos edictos también en los estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de la ciudad de Miguel Alemán Tamaulipas, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1295.-Marzo 10 y 17.-2v1.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada María Teófila Martínez Moreno Secretaria de Acuerdos Interina, ordenó dentro del Expediente 00914/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Ismael Fernando Fajardo Eraña, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por LUIS ALBERTO GUERRA BLANCO en contra de la sociedad denominada "COMPAMINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y de los C.C. CARLOS ACEVEDO CADENA Y NORMA HERNÁNDEZ DE LA ROSA DE ACEVEDO, ordeno sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en una finca urbana ubicada en calle Villa Encantada, manzana 2, fracción del lote 2, Fraccionamiento Las Villas con superficie de 660.13 metros cuadrados, referencia catastral 36-01-18-210-002-0 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.40 metros con lote 3, AL SUR en 9.45 metros con calle Villa Encantada, AL SUR 2.90 metros con calle Villa Encantada, AL ESTE en 21.56 metros con calle Villa Encantada, AL ESTE en 2.32 metros con calle Villa Encantada, AL SUROESTE en 27.40 metros con fracción del mismo lote; y AL OESTE en: 9.65 metros con lote 39, inscrito en la Sección 1 , Numero 9868, Legajo 6-198, de fecha once de diciembre del 2002, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación en la plaza por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero y la tercera el noveno día pudiendo acontecer la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$3,120,000.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien con rebaja del veinte por ciento convocando a postores y acreedores a la tercera almoneda sin sugerión a tipo, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la tercer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

1296.-Marzo 10, 16 y 23.-3v1.